DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Versión del Plan de Adquisiciones	44
	Consecutivo	2941
Código BPUNIA No.	N/A	
Código BPIN No.	N/A	

DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
2.1 Dependencia que Proyecta:	Oficina de Gestión tecnológica e información
2.2 Nombre de quien Elabora:	Alberto Redondo Salas
2.3 Cargo:	Jefe de Oficina
2.4 Fecha del estudio previo:	24/06/2024
2.5 Línea Estratégica:	L5: Modernización de la gestión administrativa
2.6 Título del Proyecto:	P1 – Mejoramiento y efectividad de los procesos administrativos y académicos
2.7 Número del Proyecto:	P1
2.8 Objetivo General:	Facilitar la inclusión y el acceso equitativo a la educación superior para estudiantes con discapacidad visual de la facultad de ciencias de la educación de la Universidad del Atlántico, mediante la adquisición de equipos especializados y tecnológicos mejorando la calidad del servicio ofrecido a los estudiantes, docente y personal administrativo.

2.9 Necesidades que se pretenden satisfacer con la contratación

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo 67: Establece el derecho a la educación como un derecho fundamental y un servicio público que debe ser prestado con calidad y en condiciones de igualdad.

Artículo 13: Reconoce la igualdad ante la ley y la protección contra cualquier forma de discriminación, incluyendo la basada en discapacidades. Este artículo sienta las bases para la inclusión educativa de personas con discapacidades.

La Ley 1346 de 2009 la convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Esta ley ratifica la Convención de las Naciones Unidas, comprometiendo a Colombia a adoptar medidas para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a una educación inclusiva y de calidad en igualdad de condiciones que las demás personas.

Artículo 24 (Educación): Obliga a los Estados Partes a asegurar que las personas con discapacidad puedan acceder a un sistema de educación inclusivo en todos los niveles, haciendo los ajustes necesarios para facilitar el aprendizaje, como el uso del Braille.

Ley 1618 de 2013 por la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad: Esta ley refuerza la obligación del Estado y de las instituciones educativas de proporcionar una educación accesible y de calidad.

Artículo 11: Establece que el sistema educativo debe garantizar la accesibilidad para las personas con discapacidad, incluyendo la disponibilidad de materiales en formatos accesibles como el Braille.

Ley 1680 de 2013

Por la cual se garantiza a las personas ciegas y de baja visión el acceso a la información, a las comunicaciones, a las tecnologías de la información y a la comunicación: Esta ley específica garantiza el acceso a la educación y la información en formatos accesibles para personas con discapacidad visual, incluyendo la provisión de materiales educativos en Braille.

Decreto 1421 de 2017

Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad: Este decreto establece directrices claras para las instituciones educativas sobre cómo deben adaptarse para ofrecer una educación inclusiva.

Artículo 2.3.3.5.1: Detalla los derechos de los estudiantes con discapacidades a recibir una educación accesible y de calidad, incluyendo la obligación de las instituciones de proporcionar materiales en Braille y otros formatos accesibles.

El sistema Braille permite a las personas con discapacidad visual o con baja visión acceder a la información escrita de manera independiente, lo que es esencial para su desarrollo académico y profesional. Proveer materiales en Braille es crucial para que estos estudiantes puedan participar plenamente en todas las actividades educativas.

La Universidad del Atlántico, en su compromiso con la educación inclusiva y de calidad, puede encontrar en sus políticas y planes estratégicos los principios que apoyan la necesidad de adquirir equipos que faciliten la igualdad de oportunidades para todos sus estudiantes.

Lo equipos como impresora y máquina de escritura para el sistema Braille son herramientas esenciales para garantizar la accesibilidad de los estudiantes con discapacidad visual. Estos equipos permiten que estos estudiantes puedan participar plenamente en sus actividades académicas, accediendo a materiales de estudio y produciendo trabajos en un formato que pueden utilizar.

La pantalla interactiva y los equipos de cómputo ayudan a facilitar un entorno de aprendizaje más inclusivo y moderno, adaptado a las necesidades de todos los estudiantes y personal administrativo de la facultad, incluidos aquellos con discapacidades.

La pantalla interactiva es una herramienta educativa avanzada que fomenta la participación activa y el aprendizaje interactivo. Su implementación en las aulas moderniza el proceso de enseñanza, permitiendo un enfoque pedagógico más dinámico y efectivo.

La integración de equipos de cómputo en las operaciones administrativas de la Facultad de Ciencias de la Educación no solo optimiza la eficiencia y la productividad, sino que también mejora la calidad del servicio ofrecido a los estudiantes y profesores. Facilitan la gestión de datos, la comunicación, la planificación y la seguridad de la información, apoyando una administración más ágil, segura y efectiva.

La integración de equipos de cómputo en las operaciones administrativas de la Facultad de Ciencias de la Educación trae múltiples beneficios para el personal administrativo que atiende a los estudiantes. Aquí algunos de los principales:

1. **Eficiencia en la Gestión de Datos**: Los equipos de cómputo permiten un almacenamiento y manejo más eficiente de la información, facilitando el acceso rápido a los datos de los estudiantes y agilizando la gestión administrativa.
2. **Automatización de Procesos**: La digitalización permite automatizar tareas repetitivas y administrativas como el registro de estudiantes, la generación de informes y el seguimiento de trámites, reduciendo errores humanos y ahorrando tiempo.
3. **Mejora en la Comunicación**: Facilita la comunicación interna y externa. El uso de correos electrónicos, plataformas de gestión y redes internas mejora la coordinación entre el personal y con los estudiantes.
4. **Acceso a Información Actualizada**: Los equipos de cómputo conectados a internet permiten acceder a bases de datos y recursos en línea en tiempo real, proporcionando información actualizada y relevante para la toma de decisiones y el servicio a los estudiantes.
5. **Flexibilidad y Movilidad**: Con dispositivos portátiles y sistemas en la nube, el personal administrativo puede trabajar desde distintos lugares dentro del campus, atendiendo mejor a los estudiantes en diferentes ubicaciones.
6. **Capacitación y Desarrollo**: Facilita la implementación de programas de capacitación en línea para el personal administrativo, mejorando sus habilidades y conocimientos en herramientas digitales y gestión administrativa.
7. **Seguridad de la Información**: Sistemas de cómputo avanzados permiten implementar medidas de seguridad más robustas para proteger la información sensible de los estudiantes y el personal administrativo.
8. **Mejora de la Atención al Estudiante**: Con herramientas informáticas, el personal puede brindar un servicio más rápido y personalizado, mejorando la experiencia del estudiante en la facultad.

En resumen, la integración de equipos de cómputo no solo optimiza las operaciones administrativas, sino que también contribuye a una mejor atención y experiencia para los estudiantes.

Cabe anotar que la accesibilidad a materiales de estudio en Braille fomenta la autonomía y la independencia de los estudiantes con discapacidad visual, mejorando su experiencia educativa y su integración en la comunidad universitaria.

Equipar a la Facultad con estas tecnologías prepara a los futuros educadores para enfrentar la diversidad en sus propias aulas. Les proporciona experiencia directa en el uso de herramientas que pueden necesitar implementar en sus carreras para apoyar a todos los estudiantes, independientemente de sus necesidades.

El Acuerdo Superior No. 000023 de la Universidad del Atlántico establece el marco normativo para la contratación directa, contemplando situaciones que requieran atención urgente o específica que no pueden seguir el proceso regular de licitación.
El artículo 52 respalda la contratación directa cuando se justifica la necesidad y la importancia de los bienes o servicios para la operación o el desarrollo institucional.

Con base en el Artículo 52, que permite la contratación directa en ciertos casos específicos, se argumenta lo siguiente:

Criterio de Singularidad: Los equipos especializados para accesibilidad auditiva tienen características técnicas específicas que no se encuentran fácilmente en el mercado general. Estos deben ser de una calidad y compatibilidad particular para integrarse adecuadamente en el entorno educativo y cultural de la universidad.

Necesidad Urgente y Específica: La adquisición de estos equipos es urgente y esencial para asegurar que los estudiantes con discapacidades auditivas puedan empezar el semestre académico con los recursos necesarios. Retrasar la adquisición podría resultar en la exclusión temporal de estos estudiantes del proceso educativo.

Capacidad Limitada de Proveedores: Existen pocos proveedores que puedan suministrar estos equipos con las especificaciones técnicas requeridas. Esto justifica la necesidad de una contratación directa con un proveedor que garantice la calidad y la entrega oportuna de los equipos.

La contratación directa cumple con el marco regulatorio del Acuerdo Superior No. 000023, siempre que se presenten las justificaciones adecuadas y se sigan los procedimientos establecidos para la transparencia y la rendición de cuentas.

La adquisición de estos equipos beneficiará a los estudiantes con discapacidades, promoviendo su inclusión y asegurando que puedan participar en igualdad de condiciones.

Las máquinas de escritura con sistema braille y las impresoras con sistema braille son herramientas esenciales para la inclusión y accesibilidad en la educación, les ayuda acceder a los materiales de estudio de manera autónoma, fomentando su participación plena en el proceso educativo.

Garantizan que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de aprendizaje y evaluación, independientemente de sus capacidades visuales. Esto es crucial para una educación inclusiva y equitativa.

Facilitar el acceso a la información en braille promueve un entorno más inclusivo y sensibiliza a la comunidad universitaria sobre la importancia de la diversidad y la inclusión.

Para los estudiantes con discapacidad visual, el uso de estas herramientas les ayuda a desarrollar habilidades esenciales para su vida académica y profesional, como la lectura y escritura en braille.

En muchos países, existen normativas y leyes que exigen la provisión de materiales accesibles en instituciones educativas. Contar con estas herramientas ayuda a la universidad a cumplir con dichas normativas.

Incorporar tecnología que facilite la accesibilidad muestra un compromiso con la innovación y la mejora continua de la calidad educativa, beneficiando a la comunidad académica de la facultad de ciencias de la educación de la universidad del Atlántico

En conclusión, la contratación directa de estos equipos especializados para estudiantes con discapacidades visuales garantizará la igualdad de acceso a la educación y los derechos de los estudiantes con discapacidades en la facultad de ciencias de la educación de la Universidad del Atlántico.

Por lo anterior se hace necesario la contratación de un proveedor especializado que ofrezca las especificaciones técnicas a contratar

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.

3.1. Objeto:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.**
3.1.2. Clasificación UNSPSC	El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC	Descripción
42211702	Dispositivos braille para los discapacitados físicamente
42211710	Ayudas de escritura para los discapacitados físicamente

		43211503	Computadores notebook
		43211507	Computadores de escritorio
		45111616	Proyectores de video

3.1.3. Bienes o Servicios de Trato Nacional

¿Su contratación incluye bienes nacionales, bienes de trato nacional o bienes relevantes? (Marque con un x)

Sí	No
	X

3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto:

Se requiere que el proveedor suministre los ítems descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	IMPRESORA INDEX EVEREST D-V5: IMPRESORA BRAILLE CON SOFTWARE DE TRANSCRIPCIÓN A BRAILLE BUXBURY – DBT	1
2	MAQUINA PERKINS DE ESCRITURA PARA SISTEMA BRAILLE	1
3	PANTALLA 75" LH75WACWLGCXZA 400 16/7 WA75C " Tamaño: 75"" Resolución 3840x2160 (16:9) Brillo 400 nit sin cristal Contraste: 1200:1 Características: uso 16 horas/día, altavoces 12Wx2CH. WiFi, Bluetooth, Super Clear coating,pelicula antibacterial, almacenamiento 32GB.	1

		Sistema operativo Android 11. Funciones: Note app, Screeshare, Finder, Browser, etc (permite instalar aplicaciones de terceros). Sistema touch: tecnología InGlass™ (IR), 40 puntos de escritura, Lapiz Pasivo con soporte magnético, reconocimiento de escritura por diametro (2mm/ 5mm / 10mm / 15mm) Entradas: 3x HDMI (1 frontal, 2 trasero), x USB C (frontal), USB A (2.0 x 1 y 3.0 x 4), OPS. Salidas: 1x HDMI (lateral para Screen Share), 2x USB Touch Out (1 frontral, 1 trasero), USB 3.0 (tipo upstream), Audio Out (estéreo minijack). Control: RS232C, RJ45 Garantía: 3 años"		
	4	Portatil HP I Core i5-1335U, 16GB, 14" WUXGA, Windows 11 Pro, 3Y Onsite+ 6 Meses Premier Support	10	

	5	HP pro mini 400 G9R Intel core i7-13700T 16 nucleos (8p-Core y 8 E-cores),24 hilos,30 MB intel, 16GB (1x16GB) DDR4 3200 SODIMM Soporta hasta 64 GB en (2) Slots SODIMM, Unidad de estado solido M.2. SSD 512 GB 2280 Pcle Nvme Value,Frontal 1) Windows 11 pro 64 bits en español, Intel vPro Essentials, ENERGY STAR* 8.0, EPEAT Gold, TCO 9.0, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, ML-STD-810H, Garantia 1/1/1 *Incluye extension de garantia HP 3y Nextbus Day Onsite DT Only HW Supp-U10N3E**Monitor HP P24h G5 23.8" IPS Brillo 250nits, FHD (1920x1080) Modo de luz azul baja; Altavoces dobles (2Wporcanal); Antirreflentante, Altura ajustable, Señal de entrada 1, VGA,1 HDMI 1.4,1 DisplayPort 1.2, Color negro, Contenido de la caja: Cable HDMI; Cable de alimentacion de AC	4	

		power Garantia 3-3-0, Absolute		
	6	VIDEO PROYECTOR EPSON 3800 LUMENS	7	

3.3 Plazo de Ejecución	Sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
3.4 Lugar de Ejecución	Sede Norte: Carrera 30 Número 8- 49 Puerto Colombia – Atlántico.
3.5 Disponibilidad presupuestal	La Universidad para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)	VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL
5501	17/06/2024	0501010405 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA	($221.740.000)
5682	02/07/2024	0201010407 EQUIPOS APARATOS DE RADIO,TV Y COMUNICACIONES	($29.102.500)

3.6 Forma de Pago:	LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legalcolombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), De la siguiente manera: • (En un solo pago, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes ala fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera, del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar

	a ello) por el Contratista
3.7 Obligaciones a cargo del contratista:	Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones: **Obligaciones Generales.** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Universidad. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato. 3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura. 4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados. 7. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. 8. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar. 9. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad. 10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **Obligaciones Específicas.** 1 Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. 2 Informar por escrito y concertar con el Supervisor del Contrato, o con quien éste delegue, el cronograma para la entrega de los elementos objeto del contrato. 3 Proveer bienes de calidad y con precios justos del mercado, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el Supervisor del contrato. 4 Instalación de los equipos con sistema Braille y capacitación al personal técnico de la Universidad del Atlantico encargado de

	esta área. 5 El contratista después de instalado debe garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo semestral por un año 6 Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la Universidad del Atlántico, porel plazo de ejecución del contrato. 7 Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del Contrato.
3.8 Obligaciones a cargo de La Universidad:	La Universidad se obliga para con el Contratista a lo siguiente: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en los documentos previos. 5. Realizar la supervisión del contrato. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3.9 Supervisión.	La Universidad ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través del Jefe de la oficina de Gestión tecnológica e información, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Título III del Estatuto de Contratación de laUniversidad (Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

3.10 Listado de Estudios y diseños	Si Aplica		No Aplica	x	
3.11. Fichas técnicas de bienes o Servicios	Si Aplica		No Aplica	x	

3.12 Presupuesto Oficial Estimado	Teniendo en cuenta los precios del mercado, debidamente soportados en los antecedentes, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($250.842.500,00)**Moneda Legal Colombiana, incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)	

ADQUISICIÓN DE BIENES	X	SERVICIOS	
OTROS		CUAL?	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO	
5.1. Estudio Técnico: La persona natural o jurídica seleccionada a través de convocatoria o invitación debe tener dentro de su objeto, la venta y suministro de los bienes y/o servicios que se relacionan en el objeto. La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación.	
5.2. Estudio Económico:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
5.2.1 Análisis detallado de precios o Cotizaciones	Teniendo en cuenta los precios del mercado, debidamente soportados en los antecedentes, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($250.842.500,00)** Moneda Legal Colombiana, incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5.2.2. Gastos del contrato	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA, Pólizas y Estampillas), los cuales serán asumidos por el contratista.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. (Formas de Contratación según lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023). Marcar con una X		
Invitación Pública ≥ 500 SMMLV (Artículos 46° y 47°)	Contratación de Menor Cuantía ≥ 50 SMMLV (Artículo 48° y 49°)	Contratación Directa (Artículo 52°)
		X
7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (Describa los riesgos que podrían tipificarse en el contrato, agregar la matriz de riesgo)		

Ver Anexo

8. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS			
Nombre del amparo	**Se requier**	**Valor**	**Vigencia**
Seriedad de la Oferta	NO	10% del monto de la propuesta / 10% del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO	100% del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado	NO	100% del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	NO	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	NO	10% del valor del contrato	Cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de recibo final.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	NO	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad Civil Extracontractual	NO	200 SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
9.1. Requisitos Habilitantes	Serán hábiles las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en la invitación y sus anexos. La Universidad durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta. Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:
9.1.1 Capacidad jurídica	• Carta de Presentación. La Oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural Oferente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto. • Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal. En caso de presentar oferta como consorcio o Unión Temporal, deberá acompañarse de sus documentos de constitución. • Certificado de Existencia y Representación Legal. La Oferta deberá acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que entre otras actividades, el objeto social contemple la establecida en el objeto y especificaciones técnicas u otra definición afín con la adecuada ejecución del objeto contractual expedido dentro de los 30 días siguientes al cierre de la invitación. • Cédula de ciudadanía. Se deberá presentar la copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural según corresponda.

	• Certificación de antecedentes fiscales del representante. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • Certificación de antecedentes fiscales de la persona jurídica. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • Certificación de antecedentes disciplinarios del representante legal. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • Certificado de medidas correctivas del representante legal – Policía. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • Antecedentes judiciales del representante legal – Policía. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • Certificado de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años del representante legal. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimenticios del representante legal – REDAM: Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • Certificación Bancaria. Certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual La Universidad efectuará el pago del contrato que se llegaré a suscribir en el evento que le sea adjudicado. • Registro Único Tributario - RUT. Actualizado desde el 2021 y descargado de la página de la DIAN durante la vigencia 2024. Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. • Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social. Expedición no mayor a 30 días. El Oferente debe

	presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la Propuesta. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si la Propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. Si la Propuesta es presentada por una persona natural se debe certificar por el mismo oferente y aportar ultima planilla pagada. • Hoja de Vida de la función pública. La Oferta deberá acompañarse del Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado. • Validez de la oferta. La oferta deberá estar vigente por el termino de 90 días calendarios, para lo cual deberá aportarse certificado expedido por el representante legal.
9.1.2 Experiencia	El proponente deberá acreditar máximo hasta dos (02) contratos terminados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente contratación o correspondan o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. El valor sumadode los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado ensalarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros en el respectivo consorcio o unión temporal.
9.1.3 Capacidad Financiera	N/A
9.1.4 Capacidad Organizacional	N/A
9.2 Factores de Evaluación y Ponderación	

Las Ofertas que hayan sido verificadas y que cumplan con los criterios habilitantes se calificarán sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera.

Factor de Escogencia y Calificación	Puntaje
Factor técnico	N/A
Factor Inclusión Social, Enfoque diferencial o Promoción	N/A
Factor económico	N/A
TOTAL	N/A

Factores de Escogencia y Calificación

Factor	Concepto		Puntaje total
Técnico	N/A	N/A	N/A

Factor	Concepto		Puntaje	Puntaje total máximo
Inclusión enfoque diferencial o promoción	Apoyo a la Industria Nacional	Cuando el proponente oferte el servicio cien por ciento (100%) con personal nacional	N/A	N/A
		Cuando el proponente oferte el servicio con menos del cien por ciento (100%) de personal nacional		

	<table><tr><th>Factor</th><th>concepto</th><th>Formula</th><th>Total puntaje</th></tr><tr><td>Economico</td><td>Menor precio</td><td>X=(Oferta Menor Precio) Oferta N (Oferta en evaluación)</td><td>N/A</td></tr></table>
Criterios de Desempate	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas establecidas del proceso y todas sus normas complementarias.

PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS					
	¿Se requiere?			Observaciones	
Licencia de Construcción	Si		No	**X**	
Licencia Ambiental	Si		No	*X*	
Otros, ¿Cuáles?	Si		No	*X*	

ALBERTO REDONDO SALAS
Jefe Oficina de Gestión Tecnológica e Información

Proyectó:Ede
ormas
Revisó:
desarrnas

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.

ANEXO

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	General	Interno	Ejecución	[Económico/ Social o político/ Operacional/	Riesgo de retraso en la entrega de los equipos tecnólogicos debido a problemas logisticos	Retraso en el inicio de clases adaptadas para estudiantes con discapacidad visual	3	4	7	Medio	Contratista	Instalación de equipos con sistema braille y mantenimiento de estos .	2	2	2	Medio	Sí	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento c el cual se inicia el tratamie